



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0915-DE 2024

(15 AGO 2024)

Por la cual se modifica la Resolución No. 0008 del 11 de enero 2024 "Por la cual se constituye la CAJA MENOR en la Unidad Ejecutora 1501-11 SALUD para la vigencia 2024"

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 2° del Decreto No. 2768 del 28 de diciembre de 2012, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se regula la Constitución y funcionamiento de las Cajas Menores para la Vigencia.

CONSIDERANDO

Que según la Ley No 352 de 1997, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares que tiene como objetivo primordial administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los Planes y Programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de UN BILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.891.492.199.798,00) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024.

En los Ministerios, las Cajas Menores podrán ser constituidas mediante resolución expedida por cada Director General, con arreglo en lo dispuesto el artículo 110 de Estatuto Orgánico del Presupuesto. En el Ministerio de Defensa Nacional las cajas menores podrán ser constituidas por el Comandante General de las Fuerzas Militares, los Comandantes de cada una de las Fuerzas y los Directores de las respectivas Unidades Ejecutoras".

Los ordenadores del gasto y los responsables de cada uno de los procesos autorizados deben dar cumplimiento a lo ordenado en el articulado del Decreto de Liquidación del presupuesto 2024, teniendo presente el artículo 14° y el artículo 18°.

Que de acuerdo con las necesidades institucionales la Dirección General de Sanidad Militar requiere la constitución de una caja menor.

Que en sesión ordinaria del mes de agosto que se llevó a cabo el día 14 de agosto 2024 y registrada en el acta, los miembros del comité aprueban la modificación de la Caja Menor

Es necesario modificar el parágrafo del Artículo No. 1 de la resolución No.0008 del 14 de enero 2024.

Que, el merito de lo expuesto,

[Firma]

Por la cual se modifica la Resolución No. 0008 del 11 de enero 2024 "Por la cual se constituye la CAJA MENOR en la Unidad Ejecutora 1501-11 SALUD para la vigencia 2024"

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar el parágrafo el artículo No. 1 de la resolución 0008 del 14 de enero 2024 el cual quedar así:

PARÁGRAFO: La constitución de la caja menor se encuentra distribuida a un máximo nivel de desagregación, de acuerdo a las necesidades proyectadas para la presente vigencia así:

Se modifican los rubros como se detalla a continuación:

cta	subcta	obj	ord	sord	Item	rec	NOMBRE CUENTA	VALOR INICIAL C.M	REDUCCION	ADICION	VALOR FINAL C.M
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.200.000,00			
02	02	01	003	008		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	2.000.000,00	950.000,00		1.050.000,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	700.000,00			
02	02	01	004	005		16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	700.000,00		950.000,00	1.650.000,00

ARTÍCULO 2º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el 15 AGO 2024

Director General de Sanidad Militar,

Mayor General JOSE ENRIQUE WALTEROS GOMEZ

Elaboró : TASD. Nelson Oswaldo Barriga Labrador
Área de Presupuestación

Elaboró : PD María Angélica Rincón
Área de Presupuestación

Vo. Bo : PD. Alexandra Martínez Vargas
Coordinadora Grupo Planeación Estratégica